

RIO GALLEGOS, **12 OCT. 2004**

VISTO:

El Expediente N° 18.493/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO

QUE en el mismo obra nota interpuesta por el Sr. Héctor Javier VELÁSQUEZ mediante la cual solicita se le prorrogue el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente cuyo vencimiento estaba estipulado para el 30 de Septiembre del corriente año y/o hasta la sustanciación del Cargo N° 140;

QUE mediante Acuerdo N° 075/04 del Consejo de Unidad se reconoció los servicios prestados por el Sr. Héctor Javier VELÁSQUEZ VERA durante el mes de Febrero de 2004, en el Sector Mesa de entradas y Archivo y se suscribió un Contrato a Plazo Fijo, a partir del 1° de Marzo de 2004 y hasta el 31 de Mayo de 2004;

QUE mediante Nota N° 599/04 el Jefe de Administración solicita la renovación del Contrato a Plazo fijo suscripto oportunamente, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Agosto del corriente año debiéndose afrontar el gasto bajo la modalidad de cargo conjunto Presupuesto UARG y Fondos del Sistema;

QUE el Secretario de Hacienda y Administración informa la existencia de crédito presupuestario para la renovación de la contratación propuesta con cargo al Programa 16- Unidad Académica Río Gallegos- Actividad 2- Apoyo Administrativo y que no existe crédito presupuestario disponible de fondos del sistema que permitan financiar el 50 % de la erogación, por lo que la renovación debió ser afrontada con cargo exclusivo al Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 814/04 el Jefe de Administración solicita la renovación del Contrato a Plazo Fijo suscripto con el Sr. Héctor Javier VELÁSQUEZ hasta el 30 de Septiembre del corriente año, reconociéndose los servicios prestados hasta el 1° de Junio del 2004 fundamentando dicho requerimiento en el hecho de dar por finalizada la situación irregular que mantiene el Sr. VELÁSQUEZ en la Institución por falta de definición de su relación contractual y al no contarse con acuerdo por parte del Rectorado, respecto a la provisión de Fondos del Sistema para su atención;

QUE mediante Acuerdo N° 299/04 se dispone la apertura del llamado a Concurso Cerrado en los términos de la Ordenanza N° 066 dejándose establecido en dicho Acuerdo que el Sr. VELÁSQUEZ solo se encontraba habilitado a participar del Concurso Convocado para el cargo objeto del llamado;

QUE habiéndose realizado tal Concurso el Sr. VELÁSQUEZ resulta 2do. en el Orden de Mérito;

QUE por Disposición N° 576/04 se inicia Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, en virtud de las irregularidades acaecidas en torno a la sustanciación del concurso del cargo 140 de esta Unidad Académica, suspendiéndose la merituación que realizara el Jurado que intervino respecto al Sr. Héctor Javier VELÁSQUEZ, hasta tanto concluya con la investigación sumarial, no implicando esta

///



/// -2-

medida la suspensión del trámite habitual del concurso, en cuanto ello no importa acto de designación a favor del agente mencionado en base a un acto que se denuncia como irregular;

QUE por lo expuesto y en Acto Plenario se aprobó por mayoría no hacer lugar a la solicitud de prórroga del Contrato celebrado oportunamente por el Sr. VELÁSQUEZ;

QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

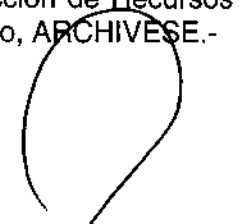
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

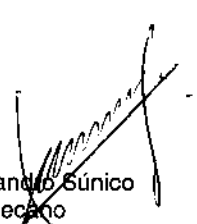
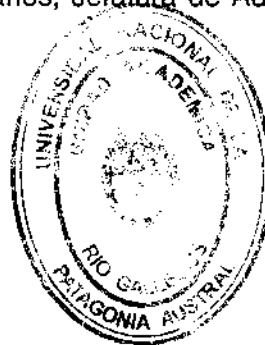
ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de prórroga del Contrato a Plazo Fijo interpuesta por el Sr. Héctor Javier VELÁSQUEZ (D.N.I. Nº 18.785.052) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Por la Jefatura de la División Administración de Personal NOTIFICAR en forma fehaciente al Sr. Héctor Javier VELÁSQUEZ del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº 435